

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**SUPIA – CALDAS**

Supía, Caldas, 20 de agosto de 2025

Asunto: Respuesta a requerimiento de vigilancia judicial administrativa No. 2025-56

Referencia: Proceso de Sucesión Intestada

Radicado: 1777740890012024-0037100

Causante: Gonzaga de Jesús Díaz Hernández

En atención al requerimiento de vigilancia judicial administrativa comunicado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, relacionado con el proceso de sucesión intestada del señor Gonzaga de Jesús Díaz Hernández, me permito informar lo siguiente:

El reconocimiento solicitado por el abogado Daniel Felipe Camargo Valencia, en representación del señor Alexander Alberto Díaz Quintero, fue resuelto mediante Auto Interlocutorio No. 558 de fecha 19 de agosto de 2025, en el cual se:

1. Reconoce al señor Alexander Alberto Díaz Quintero como heredero legítimo del causante.
2. Reconoce la personería jurídica del abogado Daniel Felipe Camargo Valencia para actuar como apoderado del heredero.
3. Se ordena poner en conocimiento de los interesados la información financiera allegada por el apoderado del menor Valentín Díaz Guevara.
4. Se advierte al heredero reconocido que toma el proceso en el estado en que se encuentra, conforme al artículo 491 del Código General del Proceso.

Dicho auto fue notificado por estado en la publicación No. 110 del 20 de agosto de 2025, cumpliendo con los términos procesales correspondientes.

Con lo anterior, se evidencia que la solicitud presentada por el abogado Camargo Valencia fue atendida y resuelta por este despacho, garantizando el debido proceso y los derechos de defensa e igualdad de los interesados.

A continuación se presenta el cuadro de actuaciones procesales que resume cronológicamente el desarrollo del proceso:

N.º	Nombre de la actuación	Fecha
1	Acta de reparto	23 de agosto de 2024
2	Presentación de la demanda de apertura de sucesión	23 de agosto de 2024
3	Anexo: Poder otorgado por Mayerly Guevara al abogado Daniel Escobar	Sin fecha explícita
4	Registro civil de defunción de Gonzaga de Jesús Díaz Hernández	14 de mayo de 2024
5	Registro civil de nacimiento de Valentín Díaz Guevara	28 de noviembre de 2014
6	Escritura de restitución en fideicomiso civil (matrícula 115-3306)	4 de julio de 2024
7	Certificado de tradición del predio con matrícula 115-6471	10 de julio de 2024
8	Recibo de impuesto predial del predio en Riosucio	15 de agosto de 2024
9	Auto que inadmite la demanda de sucesión intestada	12 de septiembre de 2024 (notificado el 13)
10	Escrito de subsanación de la demanda	19 de septiembre de 2024
11	Auto que admite la demanda y declara apertura del proceso sucesorio	15 de noviembre de 2024 (notificado el 18)
12	Oficio dirigido a la DIAN informando apertura del proceso sucesorio	15 de noviembre de 2024
13	Constancia de remisión del oficio a la DIAN	14 de enero de 2025
14	Solicitud de reconocimiento de personería por parte del abogado Daniel F. Camargo	Febrero de 2025
15	Constancia de remisión del link del expediente digital al	17 de febrero de 2025

	abogado solicitante	
16	Oficio comunicando recepción de notificación al heredero Alexander Díaz	24 de febrero de 2025
17	Solicitud de oficios a entidades bancarias sobre cuentas del causante	14 de marzo de 2025
18	Auto que requiere a bancos y ordena abstenerse de entregar dineros sin orden judicial	14 de marzo de 2025 (notificado el 17)
19	Constancia de notificación del auto de requerimiento a entidades bancarias	9 de abril de 2025
20	Respuesta del Banco de Bogotá indicando inexistencia de productos del causante	10 de abril de 2025
21	Solicitud de trámite de memorial para reconocimiento de personería	28 de abril de 2025
22	Solicitud de requerimiento adicional a entidades bancarias	17 de julio de 2025
23	Solicitud de reconocimiento como heredero por parte de Paulo César Díaz Hernández	25 de junio de 2025
24	Auto que reconoce a Paulo César Díaz Hernández como heredero	18 de julio de 2025 (notificado el 21)
25	Apoderado pone en conocimiento respuestas de Bancolombia y Banco Agrario	14 de agosto de 2025
26	Auto que reconoce a Alexander Alberto Díaz Quintero como heredero	19 de agosto de 2025 (notificado el 20)

Finalmente, se considera pertinente resaltar que el abogado cuenta con otros canales de comunicación con el despacho judicial para impulsar el trámite procesal de las actuaciones, tales como el correo electrónico institucional, la plataforma de gestión judicial, atención Telefónica y la atención presencial. Así mismo, se hace énfasis en que la carga laboral del Juzgado es considerable frente al volumen de solicitudes que diariamente se reciben, lo cual no implica en modo alguno vulneración de los derechos de las partes e interesados, pues se

garantiza el debido proceso y la atención oportuna conforme a los principios de eficiencia y equidad.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente abstenerse de continuar con la presente vigilancia judicial administrativa.

Se anexa el link del expediente digital: [17777408900120240037100 CAUSANTE GONZAGA DE JESUS DIAZ HERNANDEZ](https://www.cajudicial.gov.co/17777408900120240037100)

Atentamente,



**MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Marlon Andres Giraldo Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**

**Funcionario**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: 77753c71435bea305ddd5f67115c44d76b3fce158efa5a6e7612af00017fd6d

Documento generado en 20/08/2025 11:07:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Manizales, 14 de Agosto de 2025

Señores:

**SALA ADMINISTRATIVA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
E.S.D.

*Referencia: Solicitud de inicio de Vigilancia Judicial Administrativa Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Supia*

**DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA**, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.813.271 de Manizales, abogado en ejercicio portador de la TP. 257.148 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio me dirijo a ustedes con base en el ACUERDO No. PSAA11-8716 de 2011 con el de solicitarles vigilancia judicial administrativa respecto al proceso 2024 – 371 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, Caldas, proceso de sucesión intestada incoada por Valentín Díaz y donde figura como causante el señor Gonzaga de Jesús Díaz, lo anterior con base a los siguientes,

### **FUNDAMENTOS FÁCTICOS**

**PRIMERO:** En el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, cursa proceso de sucesión intestada de señor Gonzaga de Jesús Díaz, cuyo radicado es 2024 371.

**SEGUNDO:** El pasado 17 de febrero avante, aporté memorial junto con el poder y registro de nacimiento del señor Alexander Díaz a fin de que lo reconocieran como heredero y al suscrito como su apoderado.

**TERCERO:** Pese a lo anterior el Despacho ha inobservado la solicitud, ya que después de eso ha realizado más o menos 10 actuaciones dentro del proceso sin que se pronuncie de la solicitud incoada, incluso ha reconocido a otro heredero y a su respectivo apoderado, cuya solicitud fue posterior a la incoada por el suscrito.

**CUARTO:** El 28 de abril de 2025, solicité se le diera trámite al memorial adiado 17 de febrero hogaño, empero corrió la misma suerte del memorial donde se solicita el reconocimiento de mi prohijado como tal e incluso, no se ha anexado al expediente la misma.

**QUINTO:** Con el actuar del Despacho no solo se está perjudicando el acceso a la debida administración de justicia y el debido proceso, sino que, está vulnerando los derechos fundamentales de mi prohijado al derecho de defensa y a la igualdad.

### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Solicito se inicie vigilancia administrativa sobre el proceso 2024 371 que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, donde funge como accionante Valentín Díaz y como causante Alexander Díaz.

**SEGUNDO:** Se le ordene al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, a acatar los términos y directrices emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura y Código General del Proceso tendientes a descongestionar los Despachos y darle celeridad a los trámites.

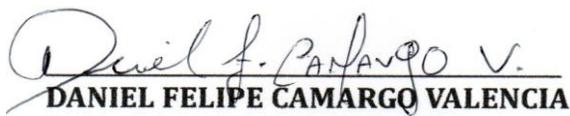
### **MEDIOS DE PRUEBA**

- Solicito se oficie al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Supia, para que envíe copia digital del proceso 2024 371 y se observe la negligencia del Despacho frente a las actuaciones del suscrito.
- Pantallazo del correo electrónico del 28 de abril avante, donde se solicita dar trámite a la solicitud del 17 de marzo de 2025

### **NOTIFICACIONES**

El en la calle 21 N° 22 - 31 Oficina 304 en el Edificio Zuluaga, en la ciudad de Manizales, móvil 3136718064, dirección electrónica danicamargo67@gmail.com

Cortésmente,

  
**DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA**  
C.C 1.053.813.271 de Manizales  
T.P 257.148 del C.S. de la Judicatura



Daniel Camargo <danicamargo67@gmail.com>

---

## Memorial proceso de sucesión 2024 - 371

1 mensaje

---

**Daniel Camargo** <danicamargo67@gmail.com>  
Para: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de abril de 2025, 11:06

Cordial saludo,

Adjunto memorial para el proceso del asunto.

Cortésmente,

**Daniel F. Camargo V.**  
**Abogado 313-6718064**

✓✓ Enviado con Mailsuite · Darse de baja

---

 **JDOPRSUPIA202400371.pdf**  
333K

Supia, Caldas, 28 de abril de 2025

Señor:

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL**

E.S.D.

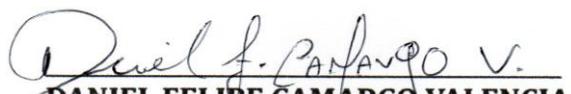
Referencia: SUCESIÓN INTESTADA  
Causante: GONZAGA DE JESÚS DÍAZ  
Interesados: VALENTÍN DÍAZ GUEVARA  
Radicado: 2024 - 00371

**DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA**, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Manizales e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial del señor **ALEXANDER ALBERTO DÍAZ QUINTERO**, me dirijo a Usted Señor Juez con el fin de:

Solicitarle se dé trámite al memorial radicado el 17 de febrero hogaño, por medio del cual se presentaron los documentos tendientes a solicitar el reconocimiento de personería del suscrito como apoderado del señor Alexander Díaz Quintero y con ello, poder ejercer el derecho de defensa y contradicción correspondiente.

Del Señor Juez

Cortésmente,

  
**DANIEL FELIPE CAMARGO VALENCIA**  
C.C 1.053.813.271 de Manizales  
T.P 257.148 del C.S. de la Judicatura



CSJCAO25-1511 / No. Vigilancia 2025-56  
Manizales, 15 de agosto de 2025

Doctor  
**MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ**  
Juez Promiscuo Municipal  
[jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Supía, Caldas

Asunto: Requerimiento inicial en la vigilancia judicial  
administrativa No. 2025-56

Cordial saludo:

Me permito informar que mediante escrito recibido el 14 de agosto de 2025, radicado en esta corporación bajo el número EXTCSJCA25-4968, el doctor Daniel Felipe Camargo Valencia, solicitó se realizara vigilancia judicial administrativa del proceso de sucesión intestada, identificado con el radicado 17777-40-89-001-2024-00371-00.

Con el fin de recopilar la información necesaria para determinar si procede o no dar apertura a este mecanismo, le solicito **informar el histórico de actuaciones surtidas** de la forma que se muestra a continuación:

Actuación	Fecha

De igual manera, precisar el estado actual del proceso, explicando, justificando o desvirtuando lo señalado por el peticionario y **remitiendo el enlace para acceder al expediente electrónico**. Para ello contará con un término no mayor a **tres (3) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo PSA11-8716 del 6 de octubre de 2011 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

La anterior información deberá ser remitida al correo electrónico [sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co) para atender la solicitud de vigilancia elevada ante esta Consejo. Para mayor información se anexa el contenido de la petición atrás referida.

Atentamente,



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Consejera

C. P. BEAV  
Elaboró: VHO/DMAG

---

**RV: Solicitud inicio vigilancia judicial administrativa**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 14/08/2025 15:19

**Para** Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (331 KB)

1.Vigilancia Administrativa01 Pr Supia 2024 371.pdf;

POR REPARTO

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

---

**De:** Daniel Camargo <danicamargo67@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 14 de agosto de 2025 14:36

**Para:** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud inicio vigilancia judicial administrativa

No suele recibir correo electrónico de danicamargo67@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Cordial saludo,

Me permito adjuntar documento de vigilancia administrativa en contra del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Supia, Caldas.

Cortésmente,

**Daniel F. Camargo V.**  
**Abogado 313-6718064**

📧 Enviado con Mailsuite · [Darse de baja](#)